

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2016-00330-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado JOSÉ JOAQUÍN BOGOTÁ CORTÉS apoderado de la parte demandante y presuntamente por la abogada MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS apoderada de la parte demandada, donde se solicita la entrega de dineros en la cuantía allí informada (\$246.056.000), misma que difiere de la consignada en el numeral primero del acta de conciliación desarrollada el 11 de diciembre de 2019 (\$174.694.517,00) (folio 213-ss), el Despacho no puede acceder a la misma como pasa a exponerse.

Debe ponerse de presente que las presentes diligencias terminaron mediante auto del 3 de noviembre de 2020, con sustento en el acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes y debidamente consignado el pasado 11 de diciembre de 2019, mismo que tiene efectos de cosa juzgada, es decir, que no puede ser modificado por otro proceso judicial o mecanismo alternativo de solución de conflictos, dado que de aceptar una postura contraria a ello, aquella atendería contra la seguridad jurídica que genera el referido medio de autocomposición.

En ese orden, al solicitarse una de entrega de dineros en cuantía que difiere de la pactada en el acuerdo conciliatorio, la misma no resulta procedente, pese a provenir presuntamente de las partes, habida consideración que aquellas no pueden adicionar o modificar el acuerdo que ya fue aprobado por este estrado, conforme al principio de la cosa juzgada.

Sin embargo, se ordenará por conducto de la Secretaría de éste Despacho la entrega de dineros a la copropiedad demandante en la cuenta informada en el memorial contenido en el archivo

15MemorialSolicitandoPagoDinerosDepositados.pdf, en los términos del acuerdo conciliatorio.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por conducto de la Secretaría de éste Despacho la entrega de dineros a la copropiedad demandante en la cuenta informada en el memorial contenido en el archivo 15MemorialSolicitandoPagoDinerosDepositados.pdf, en cuantía de \$174.694.517,00, tal como fue dispuesto por las partes en la conciliación celebrada el 11 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 18 hoy 1º de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO